



**ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS
CONFECOOP ANTIOQUIA**

**ACUERDO 01 DE 2026
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 40 de 2026**

El Consejo de Dirección de la Asociación Antioqueña de Cooperativas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, considerando:

1. Que es deber del Consejo de Dirección convocar a la Asamblea General Ordinaria dentro de los primeros cuatro meses de cada año.
2. Que de acuerdo al Artículo 27 del Estatuto, *"Toda entidad asociada tendrá derecho a un (1) representante con voz y voto designado por su Consejo de Administración u organismo de Dirección equivalente por un período de un (1) año y la entidad podrá nombrar su reemplazo en caso de retiro del delegado inscrito"*.
3. Que de acuerdo con el Artículo 28 del Estatuto, **PARÁGRAFO 1:** *Son asociadas hábiles las entidades que se encuentren a paz y salvo con sus obligaciones económicas al cierre del primer mes del año en que se realizará la Asamblea. En caso de asamblea extraordinaria, la habilidad se determinará con corte al cierre del mes anterior al que se realizará la asamblea.*

PARÁGRAFO 2: *Una vez convocada la Asamblea, ordinaria o extraordinaria, la Junta de Vigilancia procederá a determinar la habilidad o inhabilidad de las entidades asociadas y producto de la misma, la administración deberá enviar comunicación en tal sentido a las entidades que resulten inhábiles, dándoles a conocer el motivo de su inhabilidad, los efectos que representa y los mecanismos para superar la inhabilidad. En caso de que la entidad notificada subsane las causas de su inhabilidad antes de la fecha de realización de la asamblea, la Junta de Vigilancia podrá habilitar su participación.*

4. Que es deber del Consejo de Dirección poner en conocimiento las entidades asociadas la convocatoria a la Asamblea General y publicar con no menos de treinta (30) días de anticipación dicha convocatoria con el orden del día, fecha, lugar y hora.

ACUERDA

Artículo primero. Convocar Asamblea General Ordinaria No. 40 de 2026 a todas las entidades asociadas que se encuentren hábiles por todo concepto con la asociación.

Artículo segundo. Fijar para la realización de la Asamblea General Ordinaria lo siguiente:





FECHA: Miércoles, 15 de abril de 2026
HORA: 8:00 a.m. a 12:00 m
LUGAR: Hotel San Fernando Plaza, Carrera 42A No. 1-15, Salón Corales, Medellín Antioquia.
MEDIO: Presencial

Artículo Tercero. Orden del Día: Proponer a la Asamblea General Ordinaria el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

Luego del acto protocolario inicial, entonación de los himnos, el orden del día de la Asamblea General será el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Instalación de la Asamblea General a cargo del Presidente del Consejo de Dirección
4. Lectura y aprobación del reglamento interno de Asamblea General
5. Elección e instalación de Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente y Secretaria
6. Lectura de la certificación de revisión y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria de 2025
7. Conformación de comisiones
 - a. Para revisar y aprobar el acta de la Asamblea
 - b. De elecciones y escrutinios
 - c. De proposiciones y recomendaciones
8. Presentación de informes
 - a. De la Junta de Vigilancia
 - b. Del Revisor Fiscal
 - c. Del Consejo de Dirección y la Dirección Ejecutiva
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros del año 2025
10. Presentación y aprobación del Proyecto de aplicación de Excedentes
11. Propuesta de reforma de Estatutos
12. Elección y asignación de honorarios de la Revisoría Fiscal para el periodo 2026-2027
13. Proposiciones y Recomendaciones

Artículo cuarto. De conformidad con el artículo 31, en la elección de la Revisoría Fiscal, se procederá de la siguiente manera:

- d. Para proceder a la elaboración de la lista de candidatos para la Revisoría Fiscal, el Consejo de Dirección recepcionará las propuestas, sin ceñirse a las determinaciones del literal anterior.
- e. La elección de Revisor Fiscal se hará por mayoría.

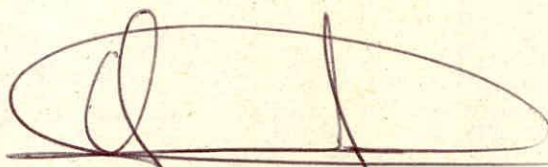
Artículo quinto. Aprobar los egresos necesarios para la organización de la Asamblea General y facultar a la dirección ejecutiva para su ejecución.

Artículo sexto. La presente convocatoria se efectuará a través de los diferentes medios como: correo electrónico, el Boletín, fijación en el sitio web www.confecoopantioquia.coop y demás medios de comunicación de la asociación.

Artículo séptimo: la fecha para recibir las postulaciones para la Revisoría Fiscal, será hasta el martes 17 de marzo de 2026, al correo: asistente@confecoopantioquia.coop.

Parágrafo: en caso de no contar con al menos tres propuestas que cumplan con los requisitos podrá ampliarse el tiempo de la convocatoria.

Dado en Medellín, en reunión ordinaria del Consejo de Dirección de Confecoop Antioquia, el 27 de enero de 2026.



CARLOS ALBERTO OSORNO MORA
Presidente



JUAN ARBEY CARDONA URIBE
Secretario

Anexos:

- Anexo 1: formato inscripción representantes.

Elaboró: Lilianely Noreña Giraldo